

AMPLIACION DE CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN

CON

FERRECCIO LIMITADA (PEHUEN).

En Peñalolén, a 25.01.11, entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**, representada legalmente por su Administrador Municipal (S), doña **LUZ MARINA ROMAN DUK**, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.751.452-8, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8735, Peñalolén, por una parte y la empresa **FERRECCIO LIMITADA (PEHUEN)**, rol único tributario N° 96.694.940-6, representada legalmente por don **JOSE ALBERTO FERRECCIO READI**, cédula nacional de identidad N° 7.345.918-4, ambos domiciliados en Zañartu N° 2680, Ñuñoa, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del Portal Chile Compra, la Municipalidad llamó a Licitación para la contratación de la “**Mantención y mejoramiento de Parques, Jardines y otros Espacios Públicos en cinco sectores independientes de la comuna, además de Servicio de Construcción y Equipamiento Urbano de Espacios Públicos**”. Dicha licitación fue adjudicada en la parte que corresponde a los sectores de Peñalolén Alto y Peñalolén Nuevo a través del Decreto Alcaldicio N° 1500/5166 de fecha 24.08.07, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1500/5336 de fecha 04.09.07 a **PEHUEN LIMITADA**.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento y en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1500/280 del 25.01.11, las partes convienen ampliar la cobertura del contrato a la siguiente área a partir del día 25.01.11:

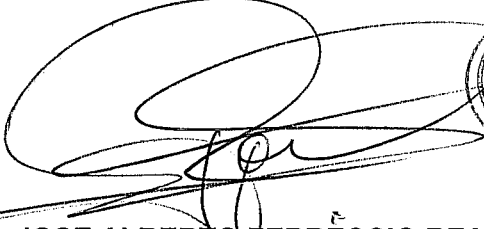
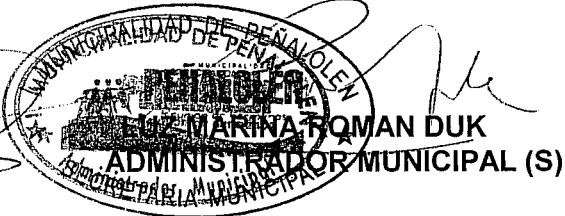
| ÁREA VERDE | DIRECCIÓN | TOTAL (m2) | VALOR (m2) | VALOR TOTAL |
|-----------------------------------|---------------------|-------------|--------------|----------------|
| Área verde Chimkowe | Avenida Grecia 8787 | 2500 | 84.74 | 211.850 |
| Total mensual Iva incluido | | 2500 | 84.74 | 211.850 |

Los montos mencionados serán reajustados en la misma oportunidad y porcentaje que el contrato original.

TERCERO: Como consecuencia de la ampliación, el valor vigente del contrato aumentará en dichos montos.

La empresa deberá a la fecha de suscripción de la presente ampliación de contrato presentar Boleta de Garantía o Vale Vista, por el equivalente a la nueva mensualidad de cada uno de los servicios contratados, ya sea complementando la garantía original o reemplazándola en su totalidad.

CUARTO: El contrato original suscrito entre las partes, permanecerá vigente en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento, entendiéndose este último formar parte integrante del contrato que se modifica.



JOSE ALBERTO FERRECCIO READI
FERRECCIO LIMITADA (PEHUEN).

